

**Al contestar refiérase
al oficio No. 07474**

29 de mayo del 2019
DCA-1950

Señor
William Salazar Sánchez
Jefe Departamento de Transporte Estudiantil
Ministerio de Educación Pública
william.salazar.sanchez@mep.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Aclaración sobre el oficio No. 01754 (DCA-0509) del 8 de febrero del 2019, mediante el cual esta Contraloría General corrigió los montos descritos para las rutas incluidas en el oficio No. 01344-2019, para la prórroga de los contratos del servicio de transporte estudiantil para el curso lectivo del año 2019.

Nos referimos a los oficios Nos. DVM-A-DPE-TE-0621-2019 del 14 de mayo del 2019 y DVM-A-DPE-TE--2019 del 27 de mayo del 2019, recibidos en esta Contraloría General de la República el día 15 y 27 de este mismo mes y año, mediante el cual se solicita la aclaración descrita en el asunto.

I. Antecedentes y Justificación.

El Ministerio de Educación indicó que, por error involuntario la tarifa de la ruta 6567 del transportista Gerardo Herrera Delgado, se había consignado en ¢462,28, según se indicó en el oficio No. DPE-DTE-0085-2019 del 4 de febrero del presente año.

Debido a lo anterior, solicita a esta División autorizar la enmienda correspondiente, para que la tarifa correcta para esta ruta, señalada en la resolución del señor Ministro de Educación 247-MEP-2019, de ¢462,88, sea la vigente para este año.

II. Criterio de la División.

Sobre lo planteado, se tiene que una vez revisada la información relativa a la tarifa de la ruta No. 6567 del transportista Gerardo Herrera Delgado, efectivamente se encontró el error apuntado, por lo que procede corregir la autorización brindada en el oficio No. 01754 (DCA-0509) del 8 de febrero del 2019, para que la tarifa quede en los siguientes términos:

Ruta	Transportista	Institución	Código	Estudiantes 2018	Tarifa actual 2018
6567	Gerardo Herrera Delgado	LICEO NOCTURNO DE CIUDAD NEILY	4881	74	¢462.88

Finalmente, en virtud de que las razones de interés público se mantienen en este caso, las demás consideraciones y condicionamientos establecidos en el oficio No. 01754 (DCA-0509) del 8 de febrero del 2019, se mantienen invariables.

Atentamente,

Allan Ugalde Rojas
Gerente de División

Elard Gonzalo Ortega Pérez
Gerente Asociado

Rebeca Bejarano Ramírez
Fiscalizadora

RBR/chc
Ci Archivo Central
NI: 12727, 12737, 13982.
G:2017003813-8

